

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4569 Notificación colectiva y anuncio de cobranza de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública correspondiente al ejercicio 2016.

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los obligados al pago que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2016 ha sido aprobado el Padrón Fiscal de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública correspondiente al ejercicio 2016.

Dicho padrón permanecerá expuesto al público en el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., donde podrá examinado por las personas interesadas.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRANZA

Los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario durante los días hábiles comprendidos entre el 18 de mayo y el 25 de julio de 2016, ambos inclusive, pudiendo hacerse efectivos por los siguientes medios:

- A través de las siguientes Entidades Colaboradoras: BMN-Caja Murcia, Banco Santander, BBVA, Banco Sabadell, La Caixa, Caja Rural Central, Globalcaja, Ibercaja, Banco Popular y Cajamar, o
- En la Oficina de Recaudación Municipal (Casa Consistorial-planta baja), en horario de atención al público.

Los recibos domiciliados se enviarán al cobro en las entidades financieras el día 7 de junio de 2016.

Transcurrido el período voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 18 de mayo de 2016.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.